

RESOLUCIÓN DECANAL N°074-2023-DFIEE. – Bellavista, 25 de mayo de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0809-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **CUBA ISLADO, Enrique Esteban**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°058-2023-DFIEE** de fecha 2 de mayo de 2023, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "**PROPUESTA DE MÓDULO ELÉCTRICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CALENTAMIENTO EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN SUMERGIDOS EN ACEITE EN LA SALA DE PRUEBAS DE UNA EMPRESA DE LIMA - 2023**", presentado por el bachiller **CUBA ISLADO, Enrique Esteban**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA - Presidente; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES - Secretario; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA - Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: "**El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción**" ...(sic); 3. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Facultad N°016-VIRTUAL-2023-DFIEE de fecha 16 de febrero de 2023 en todos los extremos correspondientes...(sic).

Que, con **Oficio N°077-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite el **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA** presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: "**OPTIMIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CALENTAMIENTO A TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS MEDIANTE UN MÓDULO ELÉCTRICO EN LA SALA DE PRUEBAS DE LA EMPRESA I&T ELECTRIC EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA -2023**" presentado por el bachiller **CUBA ISLADO, Enrique Esteban** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°0809-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **CUBA ISLADO, Enrique Esteban**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

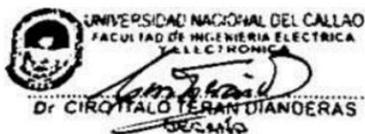
RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**PROPUESTA DE MÓDULO ELÉCTRICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CALENTAMIENTO EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN SUMERGIDOS EN ACEITE EN LA SALA DE PRUEBAS DE UNA EMPRESA DE LIMA - 2023**", presentado por el bachiller **CUBA ISLADO, Enrique Esteban** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. Alex Alfredo Vallejos Zuta**.
3. **ESTABLECER**, que el bachiller **CUBA ISLADO, Enrique Esteban** deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II - Sub Capítulo I - Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD0742023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS